

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-56-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE MARKETING INTERNO

Ruc/código : 20515012762

Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : TAILOR SAC

Hora de envío : 14:43:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Anexo 1- en todos los cuadros se indica:

(*) Sólo pagos

(**) Sólo instalación

Les agradeceremos mejor precisión o una explicación a qué se refieren esas indicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: anexo 1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 1079-2023-EGCM se indica lo siguiente:

Respecto a la consulta

Para el caso de la referencia (*) Sólo pagos, se precisa que la ambientación se realizará sólo en el área de pagos, debido a que dicha oficina no cuenta con las áreas de atención al cliente, venta de conexión, créditos y conciliaciones, tal como se especifica en el numeral 8.1, literal a) Levantamiento de información, del tercer párrafo de la Nota: "Para el caso de las agencias de San Martín de Porres, Puente Piedra y San Juan de Miraflores se considerará el área de pagos."
Para el caso de la referencia (**) Sólo instalación, se precisa que se considera solo la actividad de instalación de piezas y/o elementos reutilizables en poder de Sedapal, tal como se especifica en el numeral 22. Obligaciones del Contratista: "EL CONTRATISTA deberá reutilizar e instalar los elementos y/o piezas que se encuentren en buen estado que SEDAPAL tiene en su poder de servicios anteriores, de no encontrarse o encontrarse muy deteriorado dichos elementos y/o piezas deberá reemplazarlo por uno nuevo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null